

Concurso “Volvé a Viajar” por Misiones

Bases y Condiciones Generales.-

1.- El presente concurso cuyos organizadores son el **Ministerio de Turismo de Misiones** (en adelante “**Ministerio de Turismo**”), Ministerio de Desarrollo Social, de la Mujer y de la Juventud de la provincia de Misiones (en adelante **Ministerio de Desarrollo Social**) y la Sociedad del Conocimiento SAPEM (en adelante **La Sociedad**) y de forma conjunta consignados como **Los Organizadores**; es válido desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, y se desarrollará en todo el territorio de la República Argentina (en adelante el “**CONCURSO**”). Este plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad al período antes mencionado.

2.- Estas bases estarán disponibles en la página de Internet del **sitio <https://www.misiones.tur.ar/volveaviajar>**

3.- La participación en el **CONCURSO** implica el total e irrestricto conocimiento y aceptación de las bases y condiciones aquí detalladas, así como de las decisiones que posteriormente puedan adoptar **Los Organizadores** de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

4.- El presente **CONCURSO** es abierto a todas aquellas parejas que tengan más de 60 años de edad, que hayan tenido su luna de miel en Posadas o en Puerto Iguazú, y que residan en la provincia de Misiones.

No podrán participar en el **CONCURSO** el personal de **Los Organizadores**, ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con la presente campaña de concurso, y/o familiares directos de los mismos, como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Los ex empleados de **Los Organizadores** que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo del **CONCURSO**, tampoco podrán participar al igual que sus parientes hasta el grado antes mencionado.

5.- Mecánica:

Para participar en el **CONCURSO** los interesados deberán grabar un video de hasta 1 (un) minuto de duración, contando una anécdota veraz y divertida de su viaje de luna de miel o de vacaciones en las ciudades de Posadas o Puerto Iguazú y subir el archivo en formato MP4 al sitio <https://www.misiones.tur.ar/volveaviajar>

Como opción alternativa estará la dirección de correo electrónico **volveaviajar@misiones.tur.ar**

No hay restricciones en cuanto a los elementos utilizados para la grabación: puede ser cualquier tipo de celular o cámara, y en modo horizontal o vertical.

6.- Los premios son para 2 (DOS) parejas ganadoras por destino y podrán elegir a otra pareja que los acompañe quienes deberán ser también personas mayores de 60 años y que residan en Misiones e incluye alojamiento en hotel 4 estrellas, por 3 noches, pensión completa, traslados y paseos en cada destino (Posadas y Puerto Iguazú) para las 16 (dieciséis) personas durante los meses de octubre y noviembre de 2022.

7.- Las cuatro parejas ganadoras serán elegidas a través de la votación del jurado conformado por integrantes de la Asociación de Marketing de Misiones y del Ministerio de Turismo de Misiones, quienes seleccionarán las anécdotas más divertidas y disparatadas de su viaje de luna de miel o de vacaciones en las ciudades de Posadas o Puerto Iguazú.

La lista de parejas ganadoras estará publicada en la web www.misiones.tur.ar/volveviajar.

8- Los ganadores, luego de ser informados por el Ministerio de Turismo de Misiones que ha resultado ganador, deberán presentarse en calle Colón 1985 o comunicarse al teléfono (0376) 4447539 del Ministerio de Turismo de Misiones. El ganador que no se presente a retirar el premio dentro de los treinta (30) días posteriores al anuncio, perderán el derecho a hacerlo, sin derecho a reclamo alguno y quedará el premio bajo propiedad y a disposición de **Los Organizadores**.

Los gastos de cualquier naturaleza (movilidad, estadías, traslados, etc.) que el ganador tuviere que efectuar para la aceptación y recepción del **PREMIO** correspondiente serán a su exclusivo cargo.

9.- El ganador no podrá exigir el cambio del **PREMIO** por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como **PREMIO**, de modo que el **PREMIO** no será negociable.

10.- Los Organizadores no serán responsable por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el Participante Ganador, o los terceros, o las personas que hagan uso de los premio con motivo y/u ocasión de la participación en el presente concurso y/o en ocasión de la utilización del premio, ni será responsable del destino que el ganador le otorgue al premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes, ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

11.- Los ganadores autorizan al organizador a difundir sus datos personales, imágenes y voces con fines comerciales y/o promocionales, en los medios y formas que **Los Organizadores** dispongan, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido 2 años de finalizada el presente.

12.- Los Organizadores podrán, a su sólo criterio modificar la duración, plazos y fechas del **CONCURSO** dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, en caso de corresponder, los procedimientos legales necesarios. **Los Organizadores** podrán suspender o modificar total o parcialmente las presentes bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables a ellos, sin que ello genere derecho a compensación económica o de otra índole a favor de los participantes. **Los Organizadores** serán los únicos que tendrán facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

13.- Los Organizadores se reservan el derecho de cancelar, suspender o modificar este **CONCURSO**, por caso fortuito o fuerza mayor u otras circunstancia/s que a criterio de los mismos así lo justifiquen. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte de **Los Organizadores** dará derecho al participante a reclamo alguno.

14.- Toda relación que en virtud del **CONCURSO** se genere entre el participante y **Los Organizadores** será regida por la legislación de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley que por cualquier motivo pudiere corresponderle. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier

controversia o procedimiento legal que surja entre el participante y **Los Organizadores** los Tribunales Provinciales de la Provincia de Misiones, cualquiera sea la causa de la acción.